

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **29 JUL. 2010**

**VISTO:** la V Ronda de Negociaciones para la firma del "Acuerdo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio", entre la República Oriental del Uruguay y la República de la India, a celebrarse en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, entre los días 9 y 11 de agosto de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el referido acuerdo ha sido considerado de alta prioridad para la República;---

II) que con referencia a las negociaciones para la firma de dichos acuerdos se espera un involucramiento de funcionarios gubernamentales de alto nivel, dado que la temática de dichos convenios es de interés nacional;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia de la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti, partirá de la ciudad de Montevideo el día 6 de agosto de 2010 a la hora 12:00, emprendiendo su regreso desde la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, el día 13 de agosto de 2010 a la hora 00:30;-----

V) que la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti, deberá pernoctar en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar a la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, es de U\$S 154.00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro), correspondiendo que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 6 y 12 de agosto de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 62.00 (dólares americanos sesenta y dos);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N°56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti, entre los días 6 y 12 de agosto de 2010, a fin de participar en la V Ronda de Negociaciones para la firma del “Acuerdo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio”, entre la República Oriental del Uruguay y la República de la India, a celebrarse en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India.-----

2º- El viático diario correspondiente a la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti, por 5 (cinco) días (del 7 al 11 de agosto de 2010) en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, por un importe de U\$S 154.00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro); por 2 (dos) días (6 y 12 de agosto de 2010) por un importe de U\$S 62.00 (dólares americanos sesenta y dos) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Nueva Delhi-Montevideo, para la señora Sub Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Marta Pacchiotti, por un importe de U\$S 3.150.00 (dólares americanos tres mil ciento cincuenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**OSÉ MUJICA**  
Presidente de la República